

**INSTITUCION EDUCATIVA DEPERTAMENTAL
DAGOBERTO OROZCO BORJA
2017**

INTRODUCCION

Convivir significa vivir con los demás, con sentidos humanos; es decir, con espíritu de cooperación, de participación, de sanas relaciones basadas en el respeto que nos permitan construir una sociedad pacífica a partir del hombre de hoy.

Los esfuerzos tendientes para consolidar en un pacto todos aquellos elementos que posibiliten el logro de una sana convivencia son válidos si, en una Institución como la nuestra, ese documento es el resultado de un proceso en el cual participen sus diferentes estamentos.

El “pacto de convivencia” nos facilitará la construcción de un orden social que garantice a los jóvenes el aprendizaje en un ambiente en el cual sus vidas crezcan dignamente y los conflictos sean resueltos sin lastimar el desarrollo armonioso de la personalidad.

El nuevo orden social convoca, concerta y compromete a todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de desarrollar personas éticas, con actitud y mentalidad democráticas coherentes con el proyecto educativo institucional en el contexto socio – cultural específico del sector, con trascendencia a la educación colombiana.

Nuestro pacto es dinámico y flexible por que se fundamenta en la reflexión a partir del que hacer permanente e identifica en forma continua las necesidades y expectativas. Su énfasis esta dado en las pautas que regula un ambiente propicio para generar el conocimiento en forma participativa, interactuante, comunicadora, donde la solidaridad, el respeto por la dignidad, la promoción del sentido de convivencia, los valores y decisiones encuentren una expresión propia.

MARCO LEGAL

El manual de convivencia de la Institución Educativa departamental Dagoberto Orozco Borja contiene un conjunto de normas que obedecen y se soportan en las disposiciones contempladas en:

1. La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista; en sus 112 Artículos primeros, que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la gestión educativa, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 86 y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27 y 81.
2. La Ley General de Educación, Ley 115 de febrero de 1994 en los Artículos 5,13,24, 25, 87, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 142, 143, 144 y 145 es de inmediato proceder.
3. El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55 y 56.
4. DECRETO 1290 DE 2009: Donde les otorgan autonomía a las instituciones educativas en carácter de criterios, promoción y evaluación.
5. El Decreto 2737 de 1989. Artículos 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 83, 235, 272, 311, 314, 315, 316, 318 y 319.
6. El Decreto 3011 de 1997.
7. La Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del M.E.N. sobre educación y orientación sexual.
8. Ley 715 de 2001 en su artículo 10.
9. La Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
10. DECRETO 2737 de 1989. Código del menor.
11. TRATADO INTERNACIONAL, CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.
12. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
13. Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
14. Decreto 1965 del 11 de sept de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
15. Decreto 171 del 16 de junio de 2016, por el cual se conforma el comité de convivencia del departamento del Magdalena.

PRINCIPIOS

Ingresar a la Institución Educativa Departamental “DAGOBERTO OROZCO BORJA” significa asumir un compromiso que permita tomar conciencia de que:

1. El estudiante ha venido a continuar con un proceso de desarrollo integral y a ampliar su educación familiar en un ambiente comunitario, en cuyo seno convive con personas adultas y compañeros de su edad con quienes puede establecer comunicación racional, amable y sincera en igualdad de condiciones. El aprendizaje de los principios básicos de la convivencia humana se inicia en la familia y perfecciona durante la vida escolar, es responsabilidad de la escuela diseñar y ejecutar estrategias que fomenten en su práctica para propender al logro y mantenimiento de la paz.
2. El alumno tiene mucho en común con adultos y compañeros, sin embargo, es un ser único, con manera de relacionarse, conocer y actuar propias. Por tanto, la educación será un medio para su autorrealización (principio de personalización).
3. Las personas solo existen de manera sexuada y a pesar de la diferencia de sexos todos participan de igualdad en dignidad. Cada individuo realiza la humanidad de acuerdo con su propia tendencia sico – biológica, la cual exige un tratamiento educativo que promueve el respeto por las diferencias. (Principio de Alteridad Intersexual).
4. Toda persona, es capaz de decidir con autonomía, sin tener que depender de la voluntad ajena y puede ampliar las posibilidades de acción por el saber y la acción racional, respetuosa de los derechos de los demás, los valores culturales y el medio ambiente (Principio de Libertad).
5. Cada persona es un proyecto de vida que puede y debe vivir en constante búsqueda de nuevas realidades y valores que le permitan superar y trascender sus propias limitaciones (Principio de Trascendencia).
6. La libertad y necesidad de trascendencia compromete a participar directa o indirectamente en la orientación, dirección y proyección del instituto

haciendo uso de los diferentes mecanismos de participación democrática (Principio de Democracia).

7. La democracia participativa, como mecanismo real de convivencia, es posible si respeta la originalidad y la capacidad de cada uno y si, al mismo tiempo, se da a todos un trato semejante, aunque se proteja a quienes tienen desventajas (Principio de Justicia).
8. El bien de la comunidad educativa (Bien Común) prevalece sobre el bien o interés particular; pero el bien común debe abundar en servicios comunes y personales, sin anular la singularidad y la iniciativa creadora (Principios de Bien Común).
9. En la educación se debe privilegiar el diálogo, la concertación, la negociación y debe posibilitarse la aceptación del pluralismo en el pensamiento (Principio de Tolerancia).
10. La educación debe posibilitar la creatividad y la innovación para el desarrollo de la cultura y la solución a problemas planteados (Principio Epistemológico).
11. Las decisiones que afecten los intereses de los miembros de la comunidad deben estar precedidas de la aplicación de los procedimientos preestablecidos donde se garantice el derecho a la defensa (Principio del Debido proceso y de la Defensa).
12. Todo miembro de la comunidad se presume inocente hasta tanto no haya sido oído y vencido en juicio con la observación del seguimiento del proceso de este pacto (Principio de Verdad).

REGLAMENTO O PACTO DE CONVIVENCIA

Acorde a lo establecido en la ley 115 del 1994 en sus artículos 73 y 87 “todo establecimiento educativo debe tener como parte integral del proyecto educativo un reglamento o pacto de convivencia”.

El presente reglamento estipula las normas de conducta a seguir por parte de la comunidad educativa señalando sus deberes, así como también estableciendo

sus derechos, para tal afecto nos hemos basado en la constitución política de Colombia y lo consagrado en el código del menor.

DERECHOS

De los principios básicos enunciados se deducen las siguientes facultades o derechos:

ARTICULO 1 DE LOS DERECHOS DE FORMACION

- Todos los estudiantes tienen el derecho de recibir una formación integral acorde a la filosofía e identidad del plantel.
- Formarse en un ambiente sano de alegría y orden.
- Recibir la orientación cuando muestre dificultades disciplinarias, académicas o de otra índole.
- Contar con el debido respeto entre **compañeros**, padres y educadores.
- Recibir una debida orientación a lo largo de todo el transcurso de su vida estudiantil en el plantel educativo.
- La libre investigación, la libre expresión, la creatividad, la discrepancia y a la rectificación de errores.
- Que el director de grupo lidere y proyecte los 8 aprendizajes básicos de la convivencia:
 1. Aprender a no agredir al congénere.
 2. Aprender a comunicarse.
 3. Aprender a interactuar.
 4. Aprender a decidir en grupo.
 5. Aprender a cuidarse.

6. Aprender a cuidar el entorno.
7. Aprender a valorar el saber social.
8. Aprender a ser tolerantes.

ARTICULO 2 DE LOS DERECHOS DE ATENCION

- Ser debidamente atendido en los horarios establecidos por el plantel al presentar quejas y reclamos, aclaraciones o informaciones.
- A dársele un tratamiento digno sin discriminación de clases, **orientación sexual**, religión o partido político.
- Pedir ser tratados según las normas establecidas en el presente pacto de convivencia.
- Recibir atención amable, sincera y cordial de maestros, director de grupo, orientadores, directores de departamentos, directivos, personal administrativo y de mantenimiento, padre de familia y compañeros.
- Que sean aceptadas las excusas justificadas (**Salud, calamidad doméstica**) por retardos e inasistencias y se permitan la presentación de evaluaciones y trabajos realizados durante dicha ausencia. **La excusa debe contener la siguiente información: nombre del padre/madre o acudiente, motivo de la ausencia, número de cédula y teléfono y debe presentarse en un periodo de tiempo de 48 horas.**
- Ser escuchado y atendido antes de ser sancionado cuando se presenten problemas con lo cual se garantiza la defensa y el debido proceso.

ARTICULO 3 DE LOS DERECHOS ACADEMICOS

- Recibir explicaciones detalladas sobre su asignatura y actividades académicas.
- Recibir los exámenes, tareas, investigaciones y trabajos en forma oportuna.

- Que se le distribuya adecuada y regularmente los trabajos, tareas, investigaciones y evaluaciones.
- A que se le evalúe justo a tiempo en cada una de las áreas asignadas. Consideración con las evaluaciones, 2 evaluaciones por días **en las semanas asignadas para el desarrollo de los exámenes acumulativos.**
- A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
- Proporcionársele un orden en el salón de clases que le permita la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
- Que los educadores, orientadores del proceso formativo, cumplan a cabalidad sus deberes profesionales con prontitud, de manera interesante y estimulante, sin caer en el abandono, la monotonía o la intolerancia.
- Que se programen las actividades complementarias necesarias para superar las insuficiencias en la consecución de los logros. Las que establece la ley por tema y periodo. No hacer evaluación extra curricular.
- Disfrutar de material didáctico adecuado que garantice la calidad del aprendizaje.
- Que se programen las actividades extra clases necesarias para cumplir las exigencias curriculares en cada grado.
- Recibir clases completas dentro del horario establecido por el bien de la institución.

ARTICULO 4 DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

- El estudiantado tiene el derecho de participar de todo tipo de actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas que se realicen en el colegio.
- Aquellos estudiantes que mantengan un buen rendimiento académico y un buen comportamiento en la institución deben ser seleccionados para integrar los juegos deportivos y científicos que representen en la institución.

- A elegir y ser elegido, a postularse y ser postulado en las diversas instancias de participación democrática del colegio.
- Presentar propuestas para el mejoramiento y funcionamiento del plantel.
- Expresar sus opiniones en forma oportuna guardando el debido respeto al personal educativo y al plantel.
- A formar su propio consejo estudiantil y participar democráticamente en el.
- Participar directamente en el consejo estudiantil.
- Participar o tener representación en los diferentes comités organizados en la institución: culturales, de convivencia y deportivo. Constituir delegaciones para participar en otros eventos.

ARTICULO 5 DE LOS DERECHOS DE INFORMACION

- A recibir información oportuna y suficiente.
- A recibir una información clara y detallada donde se dé a conocer los motivos sobre algún correctivo por causa de indisciplina.
- A que se le informe y se le suministre copia del presente pacto, el colegio esta en el deber de darle a conocer.
- A conocer la situación legal del plantel.
- A gestar su propia emisora y difundir su pensamiento sin irrespeto de menoscabar a ninguna persona.
- A recibir un informe académico en forma oportuna. Certificados y amonestaciones y toda clase de documentos que estipule la ley.
- Recibir orientación suficiente y oportuna que permita el acceso a la ciencia, a la técnica y demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 6 OTROS DERECHOS

- A utilizar los enceres del establecimiento como ayuda educativa y diversos recursos según las normas establecidas en el plantel.
- Disfrutar de un ambiente sano, limpio y estético. Actividades positivas que vayan en beneficio del plantel.
- Identificarse como alumno del colegio ante otras autoridades e instituciones educativas.
- Expresar libremente sus opiniones sobre cualquier tema, de manera cortés y dentro de toda opinión ajena.
- Ser respetado en su dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta para fijar de común acuerdo los correctivos del caso.
- Portar con el debido respeto en todo lugar y portar igualmente los colores apropiados o distintivos de la institución.
- A ser formado en el debido respeto de los derechos humanos o la paz y a la democracia en la práctica del trabajo, la recreación y protección del medio ambiente.
- Disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación en los tiempos y espacios previstos para ellos.
- Representar al colegio en eventos científicos, culturales, deportivos, etc. Con respaldo institucional.

DEBERES

El alumno es el centro del proceso enseñanza aprendizaje y como tal está comprometido a ser parte activa en su formación integral: apropiación de conocimientos; de valores culturales, sociales, morales, éticos.

La libertad está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia lo cual supone no inferir con la libertad de los demás.

La libertad se clasifica responsable cuando genera la obligación de respetar el derecho ajeno y responder por las consecuencias de los propios actos.

El alumno debe ser consciente de que el ejercicio de sus libertades, derechos anteriores y otros inherentes a su ser excluye el abuso e implica los siguientes deberes frente a los demás.

ARTICULO 7 DE LOS DEBERES DE PRESENTACION

- Todo estudiante debe presentarse al colegio correctamente uniformado como expresión de dignidad personal sin lucimiento de extravagancia y según esta contemplado en el pacto de convivencia.
- Trabajar por mantener ordenado y aseado el colegio en todas sus dependencias.
- Portar en todo momento un vocabulario digno y apropiado tanto dentro como fuera del plantel.
- Presentarse al plantel con un debido corte del cabello sin exageraciones, aseado y bien arreglado, las niñas deberán mantener el cabello bien recogido utilizar vinchas o lazos.
- Presentarse al colegio debidamente uniformado luciendo media y un adecuado corte de cabello.
- Saber saludar, pedir permiso y presentar excusas.
- No portar grandes sumas de dinero ni joyas ni otros elementos costosos, el colegio no responde por la pérdida de estos elementos.

ARTICULO 8 DE LOS DEBERES ACADEMICOS

- Todo estudiante esta en el deber de realizar las tareas trabajos y todo tipo de investigaciones pedida por los profesores.
- Entregar con tiempo suficiente para lograr un óptimo proceso de aprendizaje.

- Tener el material de trabajos útiles, libros, cuadernos y demás papelería para el normal desarrollo de las actividades.
- Velar por la conservación y buen uso de los útiles y materiales pedagógicos.
- Todo fraude en cualquier tipo de evaluación será castigado según lo estipulado por el plantel y afectará su conducta.

Hacer todo tipo de tareas, trabajos y toda clase de actividades además de los cursos de nivelación.

- Asistir a las actividades complementarias programadas cuando tenga insuficiencias en la consecución de algunos logros.
- Atender a las actividades académicas. Participar activamente en clase y permitir la participación de los compañeros.

ARTICULO 9 DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA

- Todo alumno debe estar o asistir puntualmente a la hora de ingresar al colegio.
- Evitar faltar injustificadamente al colegio.
- Abstenerse de salir del salón de clases o del colegio sin previa autorización del director de grupo o director y coordinador del plantel.
- Permanecer en el plantel y en sus lugares de trabajo en tiempo y horas señaladas.
- Asistir puntualmente a todo tipo de actividades señaladas por el plantel.
- Las inasistencias deben ser justificadas por escrito **por el acudiente o padre de familia.**
- Acudir con prontitud a todas las citaciones hechas por los profesores y personal administrativo.

- Asistir cumplida y puntualmente a clases en los horarios establecidos para cada jornada y en el evento del retardo debe ingresar **para la segunda hora de clases.**
- He de recordar que se reprueba una asignatura cuando se acumula más del 25% de inasistencia a clases sobre el tiempo previsto.

ARTICULO 10 DE LOS DEBERES DE INFORMAR E INFORMARSE

- Cumplir con toda la documentación que solicite el plantel acorde a las normas establecidas por la ley y el colegio.
- Presentar toda excusa debido a inasistencia, retraso o salida de la hora acostumbrada, firmada por el padre de familia.
- Comunicar al padre o acudiente sobre cualquier citación con la mayor brevedad posible.
- Recordar a los padres o acudientes sobre los compromisos asumidos por ellos y participar activamente en toda reunión.

ARTICULO 11 DE LOS DEBERES DE SALUD E HIGIENE

- Presentarse al plantel y en toda clase de actividades fuera de él en el pleno uso de sus facultades mentales.
- Cuidar su salud dental e informar al colegio cualquier anomalía que padezca infectocontagiosa.
- Abstenerse de consumir tanto dentro como fuera del plantel cualquier consumo de alcohol o droga, que ocasione dependencia salvo por prescripciones médicas escritas (Formula Médica).
- Presentar al plantel al momento de matrículas el debido certificado médico donde especifique su buen estado físico y mental.
- Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias, especialmente cuando se lleva alguna insignia del plantel.

ARTICULO 12 OTROS DEBERES

- No portar armas de fuego, ni cortopunzantes que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Cancelar la matrícula o retiro de la institución con el tiempo mínimo con 8 días de anticipación para la entrega de papeles es lo establecido por el plantel.
- Mantener el salón ordenado y conservar limpias las paredes, pupitres y pisos.
- Evitar colocar letreros y dibujos obscenos y denigrantes que ofendan a personas o instituciones y que deterioren la propiedad privada.
- Respetar las pertenencias ajenas fuera y dentro de la institución.
- Conservar el aseo en todos los lugares de la institución a los cuales se tenga acceso y hacer buen uso de: baños, canecas, carteleras, jardineras, etc.
- Prohibir el uso de joyas, celulares y otros objetos de valor dentro del colegio.
- Representar dignamente a la institución escolar en eventos culturales y deportivos.

RENDIMIENTO Y EVALUACION

El esfuerzo personal en el rendimiento ordenado y coherente del estudiante es muy importante e indispensable para el logro de los objetivos del aprendizaje la cual exige:

- Tener una actitud y aptitud positiva y crítica durante la clase.
- Pedirle al profesor muy respetuosamente las explicaciones y aclaraciones que crea necesarias.

- Dedicar el tiempo necesario fuera del horario escolar para el adecuado desarrollo de los conocimientos y la aplicación de ellos.
- Adquirir hábitos permanentes de lectura.
- Una asignatura se pierde por inasistencia de más del 25% de las clases o por una calificación insuficiente.
- El estudiante que haya omitido una prueba con justificación debe solicitar al profesor personalmente la realización de esta.

ESTIMULOS

Los estímulos establecen como una forma de incentivar al alumno para que realice sus actividades de buen agrado y haga de alguna de ellas metas próximas posibles de conseguir. Un reconocimiento público puede motivar no solo al estudiante exaltado sino todos los que hacen parte de la sección y de la comunidad educativa.

Los estímulos pueden ser de 2 tipos:

A. Mención de honor.

B. Exoneraciones.

A. MENCIÓN DE HONOR

1. A los mejores alumnos de cada grado en los actos cívicos. Designados de honor en la izada de condecoración de la bandera.
2. A los mejores estudiantes de la sección al final del año escolar. Serán designados primero y segundo representantes de la sección.
3. Al alumno más destacado en la cultura, el arte y el deporte al final del año.
4. Al alumno que se distingue por su espíritu de colaboración y liderazgo.

5. Al estudiante que se distingue por su asistencia (puntualidad y Cumplimiento).
6. A quienes representen a la institución en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas, lúdicas o recreativas.
7. A quien sea elegido por los compañeros para participar en el comité de convivencia.
8. A los tres mejores bachilleres por rendimiento académico y a los que obtuvieron los 3 mayores puntajes en las pruebas del ICFES.

B. EXONERACIONES

1. A los estudiantes que se destaquen por obtener notas altas durante todo el año, se le exonerará del examen final.

Implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Para el desarrollo de la presente implementación, se entiende como situación de matoneo o Bullying las siguientes, de conformidad con el DECRETO 1965 DE 2013.

- **CONFLICTO:** son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios estudiantes frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se presentan para afectar la convivencia escolar como: enfrentamientos o riñas entre dos o más estudiantes, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** son acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a

otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

- **Agresión física:** son acciones que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabellos, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compas o cualquier otro elemento punzante.
- **Agresión verbal:** son acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar, para descalificar a otros utilizando gestos.
- **Agresión relacional:** son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tiene otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar la integridad de uno o varios estudiantes. Con comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, correos electrónicos, mensajes verbales o escritos bien sea de manera anónima o rebelando su identidad de quien lo envía.

Acoso escolar (Bullying): se considera toda conducta negativa , intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder desigual, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o viceversa, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuo.

- **Violencia sexual:** es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctimas y agresor.
- **Vulneración de los derechos de los estudiantes:** son situaciones de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Restablecimiento de los derechos de los estudiantes:** es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujeto de derechos, y su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.

Otras instancias externas que apoyan la Ruta de atención integral para convivencia escolar:

- **ICBF**
- **COMISARIA DE FAMILIA**
- **POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**
- **COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el fin de que la institución educativa departamental Dagoberto Orozco Borja se viva un ambiente de cordialidad y sincera armonía, establece y compromete a todos sus miembros a cumplir con las siguientes normas de convivencia:

1. Utilizar un adecuado lenguaje, gestos y modales de prudencia y cultura con todos los miembros de esta comunidad y jamás se le debe escuchar a un estudiante expresiones obscenas y actitudes violentas o indecorosas.
2. Proteger su salud y no usar bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillo o estupefacientes, ni mucho menos presentarse a la institución con señales de haberlas consumido. Esto será sancionado según la gravedad de la falta.

3. Caracterizarse por la honestidad y lealtad hacia el Colegio, hablando siempre bien de él y haciendo quedar en alto el nombre de la institución. Por tanto, evitar cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma, como el hurto de textos, libros, útiles escolares, dinero u otro elemento utilizado en el diario académico.
4. Dirigirse a la comunidad educativa en formación u otro evento cultural y deportivo de manera respetuosa y contar con el permiso del directivo o docente encargado.
5. Permanecer en el colegio durante toda la jornada estudiantil y salir solo con permiso escrito de la Coordinación de Convivencia o el que haga sus veces.
6. Abstenerse de ingerir comidas, bebidas y gomas de mascar en horarios diferentes a los descansos.
7. Entrar y salir de las aulas y demás lugares de labor académica en orden y con moderada compostura. Al efectuarse los cambios de clases, no desplazarse del sitio de trabajo y permanecer sin ruidos, ni molestar a los grupos vecinos.
8. No se permite dentro del colegio ninguna clase de juegos de azar, como tampoco promociones, rifas, compra y venta de productos, ni préstamo de dinero con cualquier miembro de la comunidad.
9. Sin violar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, mantener un corte y color de cabello clásico, sin cola, rapadura o cualquier extravagancia de moda. Además, evitar el uso de cejas sacadas, aretes en los niños, tatuajes, piercing, y otros elementos contrarios a la estética, al cuidado y el respeto por el cuerpo.
10. Abstenerse de traer al colegio prendas de valor, sean de oro o plata; a excepción de las niñas que pueden llevar unas argollas pequeñas o aretes adecuados a la edad, de igual forma los accesorios deben ser acorde con los colores institucionales.
11. Los niños(as) y adolescentes se les permite pintarse las uñas de color natural y con un largo adecuado.
12. No se permite el uso durante las actividades académicas, sin la debida autorización, de aparatos distractores como Tablet, apuntador laser, portátiles, grabadoras, equipos de sonidos, cámaras digitales, discman, juegos electrónicos, audífonos o cualquier tipo de reproductor musical, entre otros que perturben el normal desarrollo de las actividades. Al estudiante que se le decomise algún equipo de los antes mencionados y **los dispositivos prohibidos**, por primera vez se le entregará a los ocho (8) días, por segunda vez se le citará el acudiente para entregárselo a los quince (15) días y si el estudiante después de las recomendaciones reincide en el incumplimiento de la norma se le entregará al finalizar el año escolar.
13. Abstenerse de comprar comestibles o artículos a vendedores ambulantes que se ubican en los alrededores del colegio, por razones de seguridad e higiene.

14. Guardar el debido respeto al asistir al colegio fuera del horario establecido a su jornada académica, y vestirse de manera decorosa en caso de no portar el uniforme.
15. Abstenerse de portar cualquier tipo de armas dentro del colegio, así sean de juguetes.
16. Evitar las demostraciones amorosas excesivas entre compañeros.
17. Como buenos ecologistas, ser fieles defensores de la naturaleza en todas sus manifestaciones; proteger los árboles, las plantas, los animales y todo el medio ambiente.
18. El transporte escolar es una proyección de la institución, los estudiantes usuarios deben guardar respeto y buen comportamiento hacia los conductores, acompañantes y compañeros.
19. Todo estudiante debe velar por el cuidado y uso adecuado de la planta física de la institución (pupitres, muebles, paredes, baños, puertas, mesas, ventana, sillas, herramientas de trabajo) y demás objetos.
20. Evitar acceder de manera arbitraria o abusiva a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad, o ingrese en contra de la voluntad de quien sea el usuario de la cuenta.
21. Es responsabilidad del estudiante asistir a su jornada escolar con sus útiles escolares y materiales de trabajo completos para evitar sanciones académicas y disciplinarias para evitar permisos posteriores.
22. Abstenerse de realizar amenazas, agresiones o abusos a través de correos electrónicos, chats, mensajes de textos, fotologs, redes sociales, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que pueda constituirse en Cyberbullying que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
23. No incurrir ni participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
24. Los estudiantes deben portar el uniforme de diario o educación física de forma adecuada.
25. Los estudiantes que violen las normas contempladas en este reglamento y sus acciones se conviertan en mal ejemplo para la comunidad, serán sancionados.
- 26.

FALTAS TIPO 1

Se consideran faltas tipo 1 aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud tales como:

1. Llegar tarde por primera vez o frecuentemente al iniciar la jornada escolar, o a clases después del descanso y demás actividades programadas.
2. Faltar a clases sin excusa.
- 3.No presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.

4. Irrespetar los valores, los principios y la filosofía institucional.
5. Hablar en clases interrumpiendo la actividad programada.
6. Fomentar indisciplina en el aula, en actos religiosos, reuniones de comunidad o cualquier acto cívico o cultural, por primera vez.
7. Permanecer fuera del puesto sin el debido permiso del docente.
8. Mantener desatento o dormido en desarrollo de clases.
9. Portar inadecuadamente los uniformes, dentro y fuera de la institución, usarlo días que no correspondan y agregarle accesorios diferentes a los permitidos.
10. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente, por primera vez.
11. Desacatar las órdenes e indicaciones de los docentes, por primera vez.
12. Hacer uso inadecuado de los servicios del colegio tales como biblioteca, cafetería, laboratorios de ciencias y de integración tecnológica, y otros no descritos.
13. Traer al colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
14. Asistir a clase sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
15. Desobedecer la autoridad de un superior.
16. Usar el teléfono celular, Tablet, IPod, iPhone, iPad, Android, apuntador laser, PC, cualquier tipo de reproductor musical u otro elemento distractor en horas de clase, sin la debida autorización del docente.
17. Irrespetar a los compañeros mediante abucheo, burla, bromas o apodo por primera vez.
18. No entregar oportunamente a los padres de familia citaciones e información de las actividades programadas por la institución y no devolver desprendibles de circulares firmados por su acudiente.
19. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Atentar contra la naturaleza.
21. Masticar chicle en el colegio y comer en las aulas de clases.
22. Romper, con intención, botellas durante los descansos.
23. Incumplir con las actividades extracurriculares de carácter obligatorio como el servicio social, representaciones institucionales y demás actividades programadas.
24. Incumplir con las actividades propuestas por el docente en el aula.
25. Permanecer dentro del salón en el descanso.
26. Prestar útiles escolares de un salón a otro.
27. Entrar sin autorización a dependencias destinadas para educadores o directivas del colegio, así como a salones de otros cursos sin autorización.
28. Incumplir con el lugar asignado para descansar.
29. Realizar transacciones económicas como ventas de productos y préstamos de dinero con cualquier miembro de la comunidad.
30. No asistir a las actividades de recuperación o refuerzos especiales (planes de mejoramiento académico).
31. Respetar el conducto regular al manifestar alguna sugerencia, queja, petición o reclamo.

10. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o realizando bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.

11. Esconder y/o jugar con morrales, bolsos y objetos personales de los compañeros.

12. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula.

13. Realizar juegos sexuales o tocamientos dentro de la Institución.

14. Descuidar su higiene personal dentro de la Institución.

PARÁGRAFO 1: Pueden presentarse otras situaciones diferentes o inesperadas, su clasificación se realizará según el juicio de la persona que registre el suceso (formato de descripción del suceso).

CORRECTIVOS PARA FALTAS TIPO 1

Las faltas tipo 1 se anotarán en el observador del estudiante y se aplicará el siguiente proceso:

1. Amonestación verbal. Debe ser hecho o reportado por el docente o personal administrativo que observó o atendió la falta, con el fin de lograr la corrección del comportamiento inadecuado del estudiante.

2. Si el estudiante incumple los acuerdos y reincide en el incumplimiento de la norma se registra una amonestación escrita en el observador reportada por el docente que atiende la falta e informa a su líder de grupo.

3. Amonestación escrita registrada en el observador del estudiante por el docente que atiende la situación, remisión a coordinación de convivencia por el líder de grupo quien es el competente para citar al padre de familia y dejar constancia (compromiso disciplinario) de la reiteración de la falta y establecer acuerdos con el acudiente y estudiante, que se evidenciaran en la ejecución de un trabajo pedagógico formativo. Además, la valoración final de su comportamiento dependerá de la reincidencia en las faltas o acumulación de estas, y será dentro los desempeños alto y básico.

4. Si el estudiante continúa con el incumplimiento de las normas, se cita nuevamente su acudiente desde Coordinación de Convivencia para notificarle que su reincidencia se convirtió en una falta grave y se remitirá el caso al comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 1: La reincidencia en las faltas tipo 1 por segunda vez con llevan a la firma de acta de compromiso con el estudiante, en adelante se convierten en faltas graves. Cuando se decomise un elemento distractor de la clase se hará entrega 8 o 15 días después, según la ocurrencia, o se entregará al padre de familia, quien a su vez deberán comprometerse con la institución al control del uso indebido de dichos elementos por parte de su acudido.

JUSTIFICACION DE AUSENCIAS

1. Las ausencias por uno o dos días deben ser justificadas por escrito por los padres o acudiente, de manera física dirigida al director de grupo, o en su defecto al Coordinación, Rector.

Si la ausencia es igual o superior a tres días, el padre debe asistir a la institución y sustentar la inasistencia por motivos de salud, el acudiente o padre de familia debe presentar incapacidad médica.

2. En caso de que no haya justificado la ausencia de tres o más días, el estudiante no podrá continuar en clases hasta tanto su acudiente no se presente al plantel.

3. Dado el caso que el estudiante no haya solicitado el permiso con antelación o no justifique su ausencia oportunamente, perderá el derecho a que se le practique las pruebas de evaluación que se han llevado a cabo y su calificación será de nivel (bajo).

4. Todo permiso debe solicitarse por escrito ante Coordinación de convivencia y firmado por el padre de familia o acudiente, se diligencia el registro de ausencia y se lo entrega al monitor del salón para que se lo presente a cada profesor al momento de llamar a lista.

5. Se concede permiso para salir del colegio sólo por motivos de salud y fuerza mayor.

6. Los estudiantes que lleguen tarde a la jornada escolar por primera vez recibirán amonestación verbal, registro en la planilla de control de ausencias y se pierde la primera hora de clase o dos si es un bloque.

7. Si el estudiante reincide por segunda vez se le hace la amonestación escrita en el observador, registro en la planilla de control de ausencias y se pierde la primera hora de clase o dos si es un bloque, además se le notifica al padre de familia a través de un comunicado donde se le manifiesta que su acudido se puede ver afectado en su proceso de aprendizaje, desarrollo de las temáticas y las inasistencias acumulativas pueden generar sanciones disciplinarias y bajos desempeños.

8. Si la situación de incumplimiento continúa se citará al padre de familia, se suspende por 1 día, se le asigna un trabajo formativo acerca de la importancia de la puntualidad que deberá ser socializado ante el salón de clase o la comunidad educativa en la formación.

9. Si la situación se repite será llevado al Comité de Convivencia Escolar.

CONDUCTO REGULAR USADO POR EL ALUMNO

En caso de que el estudiante requiera de la atención de sus superiores para solicitar información, expresar una queja, reclamo o petición el conducto a seguir es:

1. Dirigirse al profesor más próximo a él; si es en el aula, al docente de la materia, si es fuera de clase, a su **director de grupo** o en el descanso al coordinador de convivencia o el que haga sus veces. Si no tiene respuesta satisfactoria del profesor inmediato, dirigirse al director de grupo.
2. Si no se le da solución a su caso, cualquiera que sea, dirigirse a Coordinación de convivencia y presentar la queja a través de los canales habilitados para ello, según sea la situación. Éstos determinaran las acciones pertinentes.
3. En última instancia, solicitar una cita para exponer la situación al Rector.

FALTAS TIPO 2.

Son faltas graves aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática o causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran faltas graves:

1. Reincidir por tres ocasiones en faltas tipo 1.
2. Utilizar vocabulario soez y/o modales inadecuados.
3. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, personal de servicios generales y compañeros.
4. Conducta agresiva contra cualquier persona o autoagresión.
5. Realizar y distribuir escritos o imágenes virtuales (redes sociales, correos institucionales u otros medios) que injurien o desacrediten a un miembro de la comunidad educativa.
6. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma, como el hurto de textos, libros, útiles escolares, dinero u otros elementos utilizado en el diario académico de la institución y ++de propiedad de algún estudiante.
7. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes como son: talleres, evaluaciones, misiones y trabajos.
8. Persistir en el bajo desempeño académico.
9. Denigrar del Colegio y realizar cualquier acto que atente contra su nombre o prestigio.
10. Utilizar los servicios de la Institución sin la debida autorización.
11. Ausentarse del Colegio sin la debida autorización del Rector o autoridad competente.
12. Encubrir o ser cómplice de un compañero en faltas que atenten contra la paz, la moral o el buen funcionamiento del plantel y la comunidad.
13. Suplantar la firma del padre o acudiente
14. Fumar o distribuir cigarrillos dentro de la institución.
15. Portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o alucinógenos dentro de la institución o presentarse bajo sus efectos.
16. Atentar contra la moral y buenas costumbres dentro y fuera del colegio.
17. Conducta agresiva hacia otro o contra sí mismo.
18. Propiciar o participar en escándalos públicos como peleas dentro y a la salida de la institución.
19. Mostrar manifestaciones amorosas propias de la relación erótica de pareja ni realizar el acto sexual dentro y a la salida de la institución.
20. Visitar sitios prohibidos para menores de edad, mientras tenga la calidad de estudiante del colegio (con uniforme y en horas de clase).

21. Presentar comportamiento de lesbianismo, homosexualismo u otras conductas impropias dentro de la institución.

22. Deteriorar uniformes, maletines, libros o útiles de sus compañeros

23. Amenazar, chantajear, burlar o presionar a los compañeros en cualquier situación.

24. Rechazar pasiva o activamente cualquier compañero generando un ambiente de desigualdad, injusticia o sufrimiento.

25. Salir de clase evadiendo su compromiso académico.

26. Dañar implementos de la planta física (paredes, ventanas, puertas, baños) y demás objetos de la institución (pupitres, mesas, computadores, tableros, sillas de cafetería, entre muchos otros).

27. Hacer bromas que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad.

28. Alterar, falsificar, intercambiar, enviar o sustraer documentos, boletines, instrumentos de evaluación, certificados, permisos, etc.

29. Traer al colegio material pornográfico o cualquier otro que atente contra la moral.

30. Ingresar personas extrañas o ajenas a la institución sin previo permiso de los directivos.

31. Estar involucrado en procesos penales o civiles por violación de normas legales, dentro o fuera del colegio.

PARÁGRAFO 1. El colegio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los alumnos y no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier elemento que esté prohibido en la institución. Los objetos decomisados serán entregados al estudiante a los ocho (8) días por ser primera vez, si reincide será entregado al padre de familia a los quince (15) días, si la falta se repite será devuelto al finalizar el año escolar.

AGRAVANTES (FALTAS GRAVISIMAS)

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el *título IV del libro II de la ley 599 de 2000*, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Como causa que agravan la responsabilidad de los hechos y los convierten en faltas gravísimas aquellas que superen en intensidad a las faltas graves y que su existencia se convierte en mal ejemplo para la comunidad estudiantil porque deteriora la imagen del plantel y vulnera sus principios y cultura institucional.

1. Realizar amenazas, agresiones o abusos a través de correos electrónicos, chats, mensajes de textos, fotologs, redes sociales, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que pueda constituirse en Cyberbullying que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
2. Verse involucrado en una situación grave de acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 2 . Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través del propio alumno, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico. *(Protocolo de Actuación Violencia Escolar)*

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

En aras de actuar con equidad y justicia en el proceso de aplicación de las sanciones, es necesario tener en cuenta si el estudiante...

1. Intentó honestamente evitar la falta.
2. Fue inducido a cometer la falta por alguien mayor.
3. Dio aviso inmediato de la falta a sus padres y a las personas encargadas de su dirección dentro de la institución (Profesores, director de grupo, coordinadores, personal directivo, personal administrativo, entre otros).
4. Se responsabilizó de inmediato por las consecuencias de su falta, por ejemplo, pedir disculpas, reparar los daños o pagar el costo de su recuperación y se esforzó desde el comienzo por minimizar los efectos negativos de la misma.
5. Colaboró con las personas directamente afectadas por su falta en la búsqueda de soluciones oportunas y eficaces.
6. Colaboró con la institución en el desarrollo de las investigaciones hasta esclarecer totalmente los hechos.

CORRECTIVOS PARA LAS FALTAS GRAVES

Según el Consejo Directivo, el proceso a seguir será el siguiente:

1. En primera instancia, la persona que atienda el caso debe escuchar la versión del estudiante o los estudiantes que comenten la falta. Es importante entablar un diálogo antes de llegar a una sanción, para que el o los educandos tomen conciencia de sus equivocaciones y acepten en paz la sanción que se merecen por la falta cometida y se comprometa a trabajar y corregir sus errores, y así puedan tener un crecimiento personal que le permita alcanzar sus propias metas y los del proceso educativo que imparte la Institución.
2. Remisión a psicología.
3. Llamado al padre de familia para concientizarlo sobre la situación presentada por su hijo en el aspecto académico y/o disciplinario desde Coordinación de Convivencia y firma de compromiso de permanencia.
4. En la primera falta grave se suspende al estudiante de las actividades académicas entre uno (1) y (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar un Acta de suspensión y compromiso de cambio de actitud registrado en el observador.
5. El estudiante sancionado deberá realizar acciones pedagógicas de reivindicación y reparación de la falta.
6. Baja en la nota de comportamiento al finalizar el periodo lectivo, dentro el desempeño básico o bajo.
7. Si el estudiante es reincidente en las faltas graves se sancionará con la cancelación de la matrícula por parte del Consejo Directivo, ante el cual debe ser remitido el caso por parte de Coordinación de Convivencia.
8. En el caso de desescolarización el estudiante pierde su cupo para el año siguiente.
9. Para las faltas gravísimas: se sancionará con la cancelación de la matrícula mediante acto administrativo debidamente motivado por parte de la rectoría y la dirección administrativa, previo conocimiento y análisis del caso por el Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo. En este proceso se garantizará la legítima defensa del implicado y el cumplimiento del debido proceso.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

Las sanciones disciplinarias son las siguientes:

1. Amonestaciones verbales o escritas, privadas y/o públicas.
2. Suspensión de privilegios.
3. Registro en el observador del alumno.
4. Actividades de Reflexión en el colegio.
5. Suspensión de clases de 1 a 2 días.
6. Firma de compromiso de los alumnos y padres de familia en el observador.
7. Matrícula condicional y no renovación de ésta para el grado siguiente.
8. Cancelación de matrícula o exclusión del colegio.

36. SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

37. Portar, guardar o exhibir arma, explosivos u objetos con los que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.

38. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.

39. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior de la institución.

40. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos en la institución Educativa.

41. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.

42. Fomentar y/o participar dentro de la Institución en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).

43. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.

44. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución.

45. Ejecutar dentro o fuera de la institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución:
(Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años,

Actos sexuales concertados o abusivos

ACCIONES PEDAGÓGICAS

A continuación, se presentan las respectivas acciones pedagógicas orientadas a mejorar el cumplimiento de derechos y deberes para el logro de una convivencia pacífica:

1. Notificar a los padres de familia y estudiantes la debida consulta del Manual de Convivencia, al finalizar el proceso de matrícula y su debida entrega.
2. Socializar el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional con los padres de familia en la segunda reunión de padres de familia.
3. Socializar el Manual de Convivencia con los estudiantes las primeras semanas de clase del año lectivo.

Dado los tres momentos anteriores, la institución entra a:

- ☒ Crear conciencia sobre la importancia del reglamento como mecanismo de convivencia y formación en el Colegio. Entendiendo que los acuerdos y las normas son necesarios para mantener unas relaciones equitativas y justas, para cultivar el sentido de responsabilidad que regula la coexistencia humana.
- ☒ Incentivar el amor a la Institución con sentido de permanencia y la responsabilidad de hacer quedar el nombre del Colegio en alto dentro y fuera de él.
- ☒ Fomentar un espíritu democrático, formativo, participativo y transformador, propiciando organizaciones de liderazgo.
- ☒ Potenciar al estudiante para plantear problemas y sus posibles soluciones.
- ☒ Requerir la disposición del educador para respetar los puntos de vista de los estudiantes.
- ☒ Hacer énfasis constante en el proceso de comunicación y respeto mutuo.
- ☒ Cultivar la fe cristiana, potenciando el amor y el respeto hacia Dios.
- ☒ Crear por parte del profesor estrategias y reglas de juego en el trabajo de cada asignatura.
- ☒ Cultivar la posibilidad de aprender a partir del error y resistir fracasos y pequeñas derrotas como mecanismos de ajuste a la realidad.
- ☒ Educar en la autoestima, el respeto de sí mismo y de los demás.
- ☒ Motivar e integrar a los estudiantes en el buen mantenimiento locativo del colegio.
- ☒ Cultivar un estudiante transformador de la sociedad a través de las modernas estrategias pedagógicas y nuevas formas de evaluación.
- ☒ Efectuar charlas preventivas frecuentes sobre valores, antibullying para fortalecer en los estudiantes su autoestima, su autocontrol, su autorregulación, su autonomía y su autocrítica; es decir, formar un estudiante consciente de su dignidad humana, de su realidad personal de sus valores y aptitudes.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la institución, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos. Por Comité de Convivencia Escolar (CCE) se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, auxiliares de la educación, equipo docente y directivos.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación (si existe personal para ejercer este cargo en la Institución).
- El coordinador de convivencia (si lo hay).
- padres de familia (uno por cada sede).
- Representante de los estudiantes.
- Un (1) docente por cada sede.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.


FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según la ley 1620 del 15 de marzo del 2013, Son funciones del Comité de Convivencia Escolar:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes - estudiantes, directivos o administrativos - estudiantes, docentes – padres de familia, estudiantes - estudiantes, directivos – directivos, y docentes - docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección.



- 
1. Representar el establecimiento ante las autoridades y la comunidad escolar.
 2. Dirigir la preparación del proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actos de la comunidad educativa.
 3. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
 4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
 5. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y respetar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaria de Educación Distrital, Departamental, Municipal, o quien haga sus veces.
 7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
 8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su relación definitiva.
 9. Distribuir las asignaturas académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativo a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
 10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativo a su cargo.
 11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinarias de conformidad con las normas vigentes.
 12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

13. Suministrar información oportuna al Departamento, Distrito o Municipio de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al consejo directivo de la institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignan en los términos de la presente ley (715).
17. Publicar una vez al semestre en lugar público y comunicar por escrito a los Padres de Familia, los docentes a cargo de cada asignatura; los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Los demás que le asigne al gobernador o alcalde para la correcta presentación del servicio educativo.



EN LO DISCIPLINARIO

1. Acatar y poner en práctica los lineamientos de la filosofía Institucional.
2. Establecer canales y medios de comunicación entre los miembros de la comunidad.
3. Supervisar el cumplimiento de docentes, estudiantes y administrativos.
4. Elaborar y aplicar instrumentos de seguimiento y control a docentes, alumnos y administrativos.
5. Citar a los padres de familia para tomar decisiones en el mejoramiento disciplinario de sus hijos.
6. Fomentar con los demás miembros de la comunidad la cultura por la paz y la convivencia pacífica.

7. Orientar los informes periódicos sobre los estados de desarrollo de los estudiantes.
8. Informar al Rector los casos de disciplina que considere necesario un tratamiento especial.
9. Organizar y vigilar comités de vigilancia con los docentes.
10. Velar junto con el rector el cumplimiento de las 40 semanas de desarrollo pedagógico.
11. Controlar junto con el rector las novedades del personal docente y administrativo.
12. Revisar periódicamente los seguimientos y controlar la disciplina e informar a los respectivos tutores de casos especiales.

EN LO ACADEMICO

1. Acatar y poner en práctica los lineamientos de la filosofía Institucional.
2. Colaborar con el rector en la elaboración, ejecución, control y evaluación del PEI.
3. Coordinar con el consejo académico la elaboración del plan de estudio.
4. Orientar la elaboración de proyectos de aula según lo establecido en el proyecto educativo y velar por su ejecución.
5. Asesorar el seguimiento académico que realizan los docentes en sus estudiantes.
6. Citar a los padres de familia para tomar decisiones sobre el mejoramiento académico de sus hijos.
7. Confrontar logros de docentes con estudiantes.
8. Planificar actividades de recuperación acorde al cronograma institucional.


9. Responder por los materiales a su disposición.
10. Convocar y dirigir las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción escolar en los diferentes grados.
11. Planificar con los demás miembros de la comunidad las acciones de capacitación requeridas.
12. Proponer la construcción y desarrollo de estrategias que dinamicen y faciliten la operación del proyecto educativo institucional.
13. Estimular el uso y desarrollo de los medios tecnológicos y científicos que permitan una formación intelectual y competitiva del estudiante, docentes y comunidad en general.
14. Junto con los docentes y el rector fijar parámetros para la evaluación y promoción de los estudiantes.



Se consideran como sus respectivas funciones las siguientes:

1. Diseñar su propio reglamento interno.
2. Participar en el manejo y aprobación del presupuesto.
3. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución.
4. Participar en la planeación y evaluación del PEI.
5. Establecer criterio para la asignación de cupos.
6. Dinamizar y controlar el buen funcionamiento de la institución.
7. Fomentar la conformación de la Asociación de padres de familia.

8. Determinar la permanencia de los estudiantes y negar el cupo cuando el debido proceso lo amerite.
9. Aprobar el calendario académico.
10. Analizar y dar un veredicto a las sugerencias de los diferentes Consejos y Comités, especialmente cuando estas afecten a algún miembro de la comunidad educativa.
11. Aprobar el proyecto de costos educativos.

- 
1. Organizar y orientar la acción pedagógica del centro educativo.
 2. Designar docentes para los respectivos Comités de evaluación y promoción.
 3. Organizar y ejecutar la evaluación institucional.
 4. Presentar al Consejo Directivo el Cronograma institucional.
 5. Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.



Las funciones de este comité son:

1. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados y entregar el informe al Consejo Académico.
2. Determinar las Actividades Complementarias Especiales cuando sea necesario a cumplir por los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
3. Hacer seguimiento académico a los estudiantes, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
4. Presentar los nombres de los estudiantes al Consejo Académico cuando se requiere hacer promociones anticipadas, con los argumentos del caso.

La Ley 230 respalda esta función así:

Artículo 8°. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión de la Comisión de Evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquier área y se hará recomendaciones generales o particulares a los profesores, u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Así mismo, se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y estas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

1. Abstenerse de solicitar a los educandos préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico.
2. Informar veraz y oportunamente a la instancia correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de los cuales tenga conocimiento.
3. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la instalación asignando sus respectivos reemplazos, presentando talleres de las actividades correspondientes con los estudiantes.
4. Dar a conocer oportunamente al tutor, coordinador de disciplina o académico, trabajadora social, los casos de estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje y formativo, después de haberse agotado los recursos para ayudarles a superar sus dificultades sin ningún resultado positivo.
5. Conocer y vivenciar la filosofía de la institución.
6. Responsabilizarse directamente del grupo a su cargo.
7. Orientar adecuadamente al grupo a su cargo, con el fin de fomentar buenos principios cristianos, disciplinarios y académicos.
8. Diligenciar bimestralmente el seguimiento, planillas e informes de cada estudiante.

9. Entregar oportunamente a dirección, coordinación, secretaría, biblioteca, laboratorio o en cualquier otra dependencia los formatos o implementos que se les soliciten.
10. Propiciar un ambiente de amistad y condiciones agradables de trabajos en el grupo y en la institución.
11. Velar por el cuidado del mobiliario y demás enseres del salón de clase a su cargo y del plantel en general.
12. Solicitar a través del diálogo y respeto las dificultades y problemas que se presenten, siguiendo el conducto regular.
13. Permanecer al frente de su grupo en las diferentes actividades que se realicen dentro o fuera de la institución.
14. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
15. Desempeñar con eficiencia, equidad y calidad las funciones de su cargo.
16. Observar un comportamiento acorde y con dignidad de su cargo dentro y fuera de la institución.
17. Participar en la elaboración y ejecución del PEI.
18. Ser escuchado por las respectivas instancias antes las dificultades personales y laborales.
19. Participar en programas de educación y capacitación permanente. (OJO)
20. Ser elegido democráticamente para representar a sus compañeros en el consejo directivo, consejo académico, comité de evaluación y promoción.
21. Y a todos los derechos contemplados en el estatuto docente, referente al aspecto pedagógico y código sustantivo del trabajo.
22. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus alumnos.

23. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.

24. Abstenerse de usar objetos distractores en el salón mientras se desarrollan actividades académicas (Celulares).

1. Conocer y vivenciar la pedagogía de la institución.
2. Liderar la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto de aula.
3. Dirigir y organizar las actividades del área conforme a los criterios establecidos.
4. Dirige, supervisa y asesora a los profesores en el planteamiento y desarrollo de las actividades curriculares que ofrece el área.
5. Participa activamente en el consejo académico.
6. Preside la reunión del área.
7. Asesora la elaboración de acta de cada reunión que realice el área.
8. Asiste a las reuniones de coordinadores de áreas.
9. Y otras que se le asignen de su competencia.

Estará conformado por un representante de cada grado a partir de tercero de primaria.

Son funciones del consejo de estudiantes:

1. Tener su propia organización interna.
2. Elegir entre los estudiantes del grado once el representante al personero de la Institución Educativa.
3. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Promover actividades y proyectos que tiendan a la calificación y mejoramiento institucional, ampliar mecanismos de participación estudiantil, tales como encuestas. Periódicos murales.
5. Representar a la Institución en encuentros inter. Institucionales locales
6. Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
7. Revocar el mandato del representante de los estudiantes a ante el Consejo Directivo cuando sea el caso.
8. Revocar el mandato del personero, previo plebiscito en cada uno de los grados.

Son funciones del Representante de los Estudiantes:

1. Representar a los alumnos ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de estas a los estudiantes.
2. Presentar al Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y la Institución en los aspectos relacionados con:

- Manual de normas de Convivencia.
- Organización de las actividades curriculares.
- Fomentar práctica de los Valores Humanos.
- Relaciones interpersonales.
- Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil.
- Mantenimiento y cuidado de planta física.

El personero será un estudiante del Grado once, elegido mediante elección democrática y participativa, por todos los estudiantes del plantel, en votación secreta, organizada por el departamento de Ciencias Sociales.

Son funciones del Personero:

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantes consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en este Manual.
2. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
3. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera.


4. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
5. Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
6. Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tener en cuenta para la formación de la comunidad.
7. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.


El representante de curso o monitor en el Consejo de Estudiante y vocero de sus compañeros de aula, elegido democráticamente en cada curso en la segunda semana de clase del año lectivo.

Son funciones del Representante de Curso:

1. Colaborar con el Director de Curso en la administración del grupo en todos los aspectos.
2. Controlar a los alumnos del curso para permanecer en el sitio correspondiente a las actividades desarrolladas.
3. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
4. Reportar al director de curso y a los profesores la ausencia de sus compañeros.

5. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionan a la persona, para pretender una educación integral.
6. Llevar la voz de sus compañeros ante el director de curso, profesores, comités y representante de los estudiantes.
7. Representar a su grupo en el Consejo de Estudiantes.

- 
1. Si el representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado del cargo a través del Consejo de Estudiantes.
 2. Si se trata del personero, será relevado a través del Consejo de Estudiantes, plebiscito en cada grado.
 3. Si se trata de los Representantes de curso, será relevado del cargo, previo acuerdo de los compañeros del respectivo curso.



El celador depende del Rector. Lleva a cabo tareas de vigilancia de los bienes del plantel.

Son funciones del celador:

1. Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le hallan asignado.
2. Controlar la salida y entrada de personas, vehículos y objetos del plantel.
3. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
4. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel.
5. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencias.
6. Conseguir el registro de control las anomalías detectadas en su turno e informar oportunamente sobre las mismas.

7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
8. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El personal de servicios generales esta encargada de aseo, embellecimiento y conservación de los salones, jardines y zonas verdes del plantel y dependencias del rector.

Son funciones del personal de servicios general:

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas de zonas que se les haya asignado.
2. Velar por el buen estado y conservación de oficinas de directivos docentes y personal administrativo, salones de clases (Pupitres, biblio – bancos, ventanas, puertas) local de biblioteca, sala de profesores, laboratorios, sistema, baños, zonas verdes y jardines de la Institución e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
3. Velar por la conservación y seguridad de los implementos puestos bajos sus servicios.

4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Prestar servicio de mensajería, cuando el rector lo requiera.
6. Consignar en los registros de control las anomalías e informar oportunamente sobre las mismas.
7. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
8. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Institución Educativa Departamental Dagoberto Orozco Borja

(Protocolo de Actuación Violencia Escolar)

Caso No. _____ fecha: _____

Formato de remisión de caso disciplinario

Nombre de la persona quien remite el caso:

Nombre de las personas implicadas:

Nombre de la persona quien recibe el caso:

